



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00137914- -UNC-ME#FCQ Martín

---

VISTO:

La solicitud presentada por la Dra. Eva Acosta Rodríguez, en su carácter de Directora de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Inmunología, a fin de contratar a la Bioq. Especialista María Luz Martín, D.N.I. Nº 36.073.663, para brindar servicios docentes en la mencionada carrera, desde el 27 de marzo de 2026 y hasta el 28 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Bioq. Especialista María Luz Martín será de corta duración;

Que la Bioq. Esp. Martín se encuentra inscripta en AFIP con CUIT 27-36073663-1;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que se cuenta con fondos disponibles de la Especialización de Bioquímica Clínica, Área Inmunología;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12 y Res. SPGI 148/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Bioq. Especialista María Luz Martín, D.N.I. Nº 36.073.663, para brindar servicios docentes en la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Inmunología de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, desde el 27 de marzo de 2026 y hasta el 28 de marzo de 2026.

Artículo 2do.: Establecer que la retribución total por los servicios prestados asciende a la suma de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), conforme contrato de partes que obra como Anexo de la presente.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba la profesional serán atendidos con fondos disponibles de la Especialización de Bioquímica Clínica, Área Inmunología de la Escuela de Posgrado.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema correspondiente. Comuníquese y archívese.